

Año V.

MADRID

Madrid 2 de Diciembre de 1884.

Las suscripciones son por PAGOS ANTICIPADOS. Madrid, 1 peseta 50 céntimos al mes...

Núm. 1720

EDICION DE LA TARDE.

Los hechos y las palabras.

En todas las cuestiones promovidas por el confictio escolar, el gobierno ha padecido un error fundamental: el de creerse enfrente de un movimiento político y revolucionario, cuando nunca ha pasado de ser un movimiento de carácter escolar...

Al contrario, el que estudie atentamente lo ocurrido, lo que verá es que las frases de los revolucionarios no corresponden a sus fuerzas. Aquí, en verdad, por dar desmedida importancia a una cuestión escolar...

Lo de la «Gaceta.» Otra inspeccion en clases.

No hace aun muchos dias que leímos en un periódico, aunque no lo recordamos, que en la administración y en el alto personal de la Gaceta, se habían producido, no sabemos qué disgustos...

Pues bien; ahora nos encontramos con que lo anómalo que ha sucedido últimamente en la Gaceta, y de que han hablado estos dias los periódicos, es lo siguiente, según vemos en El Día de anoche:

Lo cual no deja de ser gracioso; porque la faena de llevarse 200 arrobas de letra, cuando si representa tiempo y conlajas.

Los concejales aperebidos.

Ya se ha puesto en manos del señor ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto contra la real orden de 25 de Noviembre por la mayoría de los concejales del ayuntamiento de Madrid, ofendidos en su decoro y dignidad por los considerandos de dicha disposición.

Empieza anunciando el propósito de los recurrentes de no entrar en explicaciones acerca de la significación y alcance de la proposición aprobando la conducta del Sr. Arredondo...

Demuestran luego los recurrentes, en razonados y discretos períodos, que al aprobar la conducta del Sr. Arredondo dijeron lo que, con arreglo a la ley, y usando de sus atribuciones, podían decir como corporación...

Comparan los recurrentes la sorpresa que la real orden les produjo con la esperanza de que el ministro, mejor informado, se apresurará a anular la parte relativa al aperebimiento...

Ello es imposible que a V. E., tan escrupuloso guardador de su decoro personal, se le oculte que los concejales que suscriben...

La exposición, que es por cierto un modelo de moderación, de raciocinio y de dialéctica, termina suplicando al ministro...

Madrid 29 de Noviembre de 1884.—Martínez Brat.—Simon Perez.—Martinez Luna.—Cachavara.—Ezarrizaga.—Romero Paz.—Protasio Gomez.—José Miranda.—Enrique Arroyo.—Fernando Latorriente.—Marchant.—Fernandez Benavente.—Arredondo.—Mannel Bravo.—Vicente Saiz.—Rafael Urosa.—James Delgado.—Jaquette.—Osorio.—Moreno Lopez.—Francisco Moran.—Casal.—Valdegama.—Manuel Arroyo.—Ventura Castro.—Florén.—Monasterio.—Albert.—Isás.—Párraga.—Villasante.—Diaz Benita.—Perez de Mier.—Collado.

Segun La Correspondencia, hoy comenzará su visita de inspeccion al ayuntamiento el Sr. Corbalán.

Recordando El Imparcial que la diputacion provincial anterior nombró una comisión para que inspeccionara los servicios del ayuntamiento...

Dirección general de Instrucción pública.

Hoy publica la Gaceta la siguiente orden: El rector de la Universidad de Madrid, con fecha 28 de Junio último, propuso a este centro directivo la adopción de las disposiciones siguientes:

- 1.º Los alumnos agraciados con pension y los sobresalientes que dejen de asistir a algunas de las clases en que están matriculados... 2.º Cométase una falta general, el jefe del establecimiento ordenará lo conveniente para que no se abone cantidad alguna a los pensionados...

Esta orden la anunciaron anoche los periódicos oficiales, diciendo estaba sacada su doctrina de otra del tiempo del Sr. Pías Peñares...

Las provincias castellanas y el tratado con los Estados Unidos.

El sábado se celebró en el Ateneo Mercantil de Valladolid una reunion, a la que asistieron diputados a Cortes y provinciales, comerciantes y propietarios para discutir acerca del tratado de comercio con los Estados Unidos.

Los acuerdos tomados fueron los siguientes: 1.º Exponer al gobierno y a las Cortes haciendo ver la situación angustiosa de Castilla...

La Conferencia de Berlín.

El texto de las conclusiones adoptadas por la Conferencia en su tercera sesion, celebrada el 27, dice así:

- 1.º La cuenca del Congo está limitada por las crestas de los valles del Niari, del Ogova, del Sobari y del Nil al Norte... 2.º La zona marítima sometida al régimen comercial se extenderá sobre el Océano Atlántico, desde Setta Camma (bajo el Ogouvé)...

Correo de Cuba.

El recibido hoy alcanza hasta el 15 de Noviembre. Hé aquí las noticias más importantes de aquella isla que en él encontramos:

«El día 8 de Noviembre, a las tres y cuarto de la tarde, fondeó en bahía el vapor-correo Méndez Nuñez, llevando a bordo al general Fajardo, nuevo gobernador general de la isla...»

A las cuatro de la tarde bajó a tierra el general Fajardo, encargándose inmediatamente del gobierno general, previo el juramento de ley.

El alcalde interino de la Habana pronunció un breve discurso felicitando al general y deseándole un próspero y dichoso gobierno...

El general Fajardo contestó con expresivas frases el discurso del alcalde, diciendo, entre otras cosas, que no desconocía la gravedad de la situación del país...

Una comisión técnica había informado sobre este proyecto de declaración y probablemente ayer lunes, habrá discutido la Conferencia este informe.

Un telegrama de Berlín dice que se ha distribuido ya a los miembros de la Conferencia el proyecto de declaración relativo a la navegación sobre el Congo y el Niger.

Esta declaración comienza por consignar que el Congreso de Viena ha establecido ciertos principios para la navegación fluvial...

En consecuencia, las potencias se han puesto de acuerdo sobre los puntos siguientes: «Artículo 1.º La navegación por el Congo es y será completamente libre para todas las naciones...»

Los buques y los súbditos de todas las naciones serán tratados en todos conceptos de una manera igual en absoluto, así para la navegación por alta mar...

«Artículo 4.º La navegación por el Congo es y será completamente libre para todas las naciones, tanto para el transporte de mercancías como para el de viajeros.»

«Artículo 5.º Los derechos de puerto para el uso de administraciones locales, muelles y diques: Estos derechos se calcularán según los gastos ocasionados por la organización y sostenimiento de los servicios...»

«Artículo 6.º Los derechos de pilotaje en aquellos pilotos de río en que sea preciso establecer estaciones de pilotos prácticos. Estos derechos se regularán con una base conforme a los servicios prestados por los pilotos.»

«Artículo 7.º Derechos especiales que servirán para cubrir los gastos técnicos y administrativos que se han reconocido como necesarios en interés general de la navegación...»

«Artículo 8.º La navegación por los territorios ribereños y por los canales laterales que puedan construirse con el objeto particular de compensar la falta de vías fluviales en ciertos parajes del Congo-Niger...»

«Artículo 9.º No se establecerán impuestos para el empleo de estos caminos y de estos canales; no se fijarán otros impuestos que los necesarios para cubrir los gastos de utilidad general.»

«Artículo 10.º Los extranjeros y los súbditos de las potencias que los posean, serán tratados bajo un pie de igualdad y pagarán los derechos de puerto, según disposiciones idénticas a los locales.»

«Artículo 11.º Para cubrir los gastos técnicos y para los gastos de administración que se hayan fijado por acuerdo común, se instituirá una Caja de navegación para el Congo-Niger...»

«Artículo 12.º Los capitales de esta caja se formarán por medio de empréstitos, cuyos intereses quedarán garantizados por las potencias designadas en el art. 7.º de esta declaración...»

«Artículo 13.º En las embocaduras del Congo-Niger se establecerán estaciones de cuarentenas, cuyos funcionarios ejercerán vigilancia sobre los navios a la entrada y la salida...»

«Artículo 14.º Tres meses después de la ratificación de esta declaración, se procederá a nombrar la comisión internacional del Congo-Niger...»

«Artículo 15.º Los acuerdos de la comisión internacional tendrán fuerza de ley en cuanto los aprueben las potencias firmantes del presente protocolo.»

«Artículo 16.º Los derechos de pilotaje en aquellos pilotos de río en que sea preciso establecer estaciones de pilotos prácticos. Estos derechos se regularán con una base conforme a los servicios prestados por los pilotos.»

á ninguna sociedad, corporación ó persona. Estas resoluciones formarán en adelante parte del derecho internacional universal...

«Artículo 17.º La libertad de comercio del Congo y del Níger no queda sometida á ninguna restricción, y no puede gravarse con impuestos de ninguna especie, excepto aquellos que están previstos y expresados en la presente declaración...»

«Artículo 18.º Los derechos de puerto para el uso de administraciones locales, muelles y diques: Estos derechos se calcularán según los gastos ocasionados por la organización y sostenimiento de los servicios...»

«Artículo 19.º Los derechos de pilotaje en aquellos pilotos de río en que sea preciso establecer estaciones de pilotos prácticos. Estos derechos se regularán con una base conforme a los servicios prestados por los pilotos.»

«Artículo 20.º Derechos especiales que servirán para cubrir los gastos técnicos y administrativos que se han reconocido como necesarios en interés general de la navegación...»

«Artículo 21.º La navegación por los territorios ribereños y por los canales laterales que puedan construirse con el objeto particular de compensar la falta de vías fluviales...»

«Artículo 22.º No se establecerán impuestos para el empleo de estos caminos y de estos canales; no se fijarán otros impuestos que los necesarios para cubrir los gastos de utilidad general.»

«Artículo 23.º Los extranjeros y los súbditos de las potencias que los posean, serán tratados bajo un pie de igualdad y pagarán los derechos de puerto, según disposiciones idénticas a los locales.»

«Artículo 24.º Para cubrir los gastos técnicos y para los gastos de administración que se hayan fijado por acuerdo común, se instituirá una Caja de navegación para el Congo-Niger...»

«Artículo 25.º Los capitales de esta caja se formarán por medio de empréstitos, cuyos intereses quedarán garantizados por las potencias designadas en el art. 7.º de esta declaración...»

«Artículo 26.º En las embocaduras del Congo-Niger se establecerán estaciones de cuarentenas, cuyos funcionarios ejercerán vigilancia sobre los navios a la entrada y la salida...»

«Artículo 27.º Tres meses después de la ratificación de esta declaración, se procederá a nombrar la comisión internacional del Congo-Niger...»

«Artículo 28.º Los acuerdos de la comisión internacional tendrán fuerza de ley en cuanto los aprueben las potencias firmantes del presente protocolo.»

«Artículo 29.º Los derechos de pilotaje en aquellos pilotos de río en que sea preciso establecer estaciones de pilotos prácticos. Estos derechos se regularán con una base conforme a los servicios prestados por los pilotos.»

«Artículo 30.º Derechos especiales que servirán para cubrir los gastos técnicos y administrativos que se han reconocido como necesarios en interés general de la navegación...»

«Artículo 31.º La navegación por los territorios ribereños y por los canales laterales que puedan construirse con el objeto particular de compensar la falta de vías fluviales...»

«Artículo 32.º No se establecerán impuestos para el empleo de estos caminos y de estos canales; no se fijarán otros impuestos que los necesarios para cubrir los gastos de utilidad general.»

«Artículo 33.º Los extranjeros y los súbditos de las potencias que los posean, serán tratados bajo un pie de igualdad y pagarán los derechos de puerto, según disposiciones idénticas a los locales.»

«Artículo 34.º Para cubrir los gastos técnicos y para los gastos de administración que se hayan fijado por acuerdo común, se instituirá una Caja de navegación para el Congo-Niger...»

«Artículo 35.º Los capitales de esta caja se formarán por medio de empréstitos, cuyos intereses quedarán garantizados por las potencias designadas en el art. 7.º de esta declaración...»

«Artículo 36.º En las embocaduras del Congo-Niger se establecerán estaciones de cuarentenas, cuyos funcionarios ejercerán vigilancia sobre los navios a la entrada y la salida...»

«Artículo 37.º Tres meses después de la ratificación de esta declaración, se procederá a nombrar la comisión internacional del Congo-Niger...»

«Artículo 38.º Los acuerdos de la comisión internacional tendrán fuerza de ley en cuanto los aprueben las potencias firmantes del presente protocolo.»

«Artículo 39.º Los derechos de pilotaje en aquellos pilotos de río en que sea preciso establecer estaciones de pilotos prácticos. Estos derechos se regularán con una base conforme a los servicios prestados por los pilotos.»

«Artículo 40.º Derechos especiales que servirán para cubrir los gastos técnicos y administrativos que se han reconocido como necesarios en interés general de la navegación...»

«Artículo 41.º La navegación por los territorios ribereños y por los canales laterales que puedan construirse con el objeto particular de compensar la falta de vías fluviales...»

«Artículo 42.º No se establecerán impuestos para el empleo de estos caminos y de estos canales; no se fijarán otros impuestos que los necesarios para cubrir los gastos de utilidad general.»

«Artículo 43.º Los extranjeros y los súbditos de las potencias que los posean, serán tratados bajo un pie de igualdad y pagarán los derechos de puerto, según disposiciones idénticas a los locales.»

«Artículo 44.º Para cubrir los gastos técnicos y para los gastos de administración que se hayan fijado por acuerdo común, se instituirá una Caja de navegación para el Congo-Niger...»

«Artículo 45.º Los capitales de esta caja se formarán por medio de empréstitos, cuyos intereses quedarán garantizados por las potencias designadas en el art. 7.º de esta declaración...»

«Artículo 46.º En las embocaduras del Congo-Niger se establecerán estaciones de cuarentenas, cuyos funcionarios ejercerán vigilancia sobre los navios a la entrada y la salida...»

«Artículo 47.º Tres meses después de la ratificación de esta declaración, se procederá a nombrar la comisión internacional del Congo-Niger...»

«Artículo 48.º Los acuerdos de la comisión internacional tendrán fuerza de ley en cuanto los aprueben las potencias firmantes del presente protocolo.»

«Artículo 49.º Los derechos de pilotaje en aquellos pilotos de río en que sea preciso establecer estaciones de pilotos prácticos. Estos derechos se regularán con una base conforme a los servicios prestados por los pilotos.»





Teatros.

ZARZUELA.—Por primera vez en esta temporada, se verificó anoche la representación en este teatro de la tan aplaudida ópera de Suppé, Fatinitza.

Las señoras Montañés y Delgado alcanzaron un éxito muy lisonjero, al que contribuyeron las Sras. Hidalgo y Tormo, así como los demás actores que tomaron parte en la ejecución de la obra.

La escogida concurrencia que llenaba el teatro aplaudió mucho diferentes números de música, haciendo repetir el coro de turcos y el de odaliscas del primero y segundo acto y el terceto del tercero.

Ya que de este teatro nos ocupamos, debemos hacer mención, porque lo merece, del baritone Sr. Pinedo, que en la popular zarzuela La escocota hace el papel de Pipo.

Posee este joven baritone voz extensa, fresca y agradable; pisa las tablas con seguridad, y como, además, se nota en él mucha afición al estudio, no dudamos llegará a ser un buen artista.

París 1.º.—El Sr. Garnier, bonapartista, ha sido elegido diputado por el distrito de Aveyron, derrotando al diputado radical Hervieu.—Fabra.

Sucria por 36 catráticos de la Universidad de Valencia ha sido dirigida al ministro de Fomento la siguiente exposición:

«Los que suscriben se adhieren a la exposición protesta presentada a V. E. por el Sr. Monreal y otros compañeros del claustro de Madrid.»

Anteayer terminó el plazo para la presentación de proyectos de edificio para Bolsa de Comercio de Madrid.

Se han presentado siete proyectos con los siguientes lemas: Spoliarium, 4 por 100, Fortuna, Commertium pacem firmar, Madrid, Consolidado y España.

Segun tenemos entendido será expuestos en esta semana por ocho días en la Bolsa.

La diputación provincial de la Coruña ha elevado una exposición al ministro de Hacienda pidiendo para contener la emigración reformas en el impuesto de consumos y en el sistema de encabezamientos.

Segun vemos en los periódicos de Galicia, días pasados ocurrió una sensible desgracia entre los puertos del Esteiro y Portosin.

El miércoles último, entre una y dos de la madrugada, se dejó sentir un temblor de tierra en Alcoy bastante intenso, aunque de corta duración.

Durante la semana que acaba de trascurrir han emigrado de Alicante 230 personas, dirigiéndose a Argel y Oran en busca de trabajo, segun dice un periódico de Alicante.

Tambien en Salamanca ha habido protesta y contra-protesta de catráticos.

La protesta la han firmado 26 profesores y tres de los contra-protesta.

Decretos de Marina:—Nombrando contador de navio a D. Francisco Teranx.

—Ascendiendo a teniente de navio al alférez don Ramón Rodríguez Trujillo.

—Disponiendo ocupe el lugar que le corresponde en el escalón de contadores de navio, a don Francisco Fuentes Arias.

—Nombrando comandante segundo de la fragata Carmen, al capitán de fragata D. Jacobo Varela.

Los Sras. Schunder y Compañía han regalado, con destino al Museo Naval, un cañon de siete centímetros, sistema Hotchkiss.

La diputación provincial ha celebrado sesión ayer tarde nombrando al Sr. Massa para que en unión de un delegado de la dirección de Beneficencia, practique las liquidaciones de las cuentas pendientes entre la corporación y los hospitales dependientes en esta corte de dicha dirección.

Además del robo del tron en Tambleque, de que dimos cuenta días pasados, atribuyéndose la audacia de los ladrones a la ausencia de la Guardia civil encargada ahora del cordón sanitario de Toledo, tenemos que dar cuenta de otro ocurrido en la

iglesia del pueblo de Miguel Esteban, en la misma provincia, donde tampoco hay Guardia civil.

Cambios burátiles. París 1.º.—Apertura de la Bolsa de hoy: 4 por 100 exterior español, 59'14.—Fabra.

Desde ayer están expuestas al público las listas de altas y bajas habidas durante el año en los censos electorales para diputados a Cortes y provinciales. Contra la exactitud de las mismas puede reclamarse hasta el 10 inclusive del corriente, ante las respectivas comisiones inspectoras, en el negociado de elecciones del ayuntamiento.

Parece que la junta provincial de instrucción pública de la Coruña trata de elevar a la dirección general una consulta acerca de si en la provision de escuelas por concurso se debe ó no dar preferencia a los maestros que hayan sido aprobados en ejercicios de oposicion sobre los que solo acreditan años de servicio en el profesorado.

Hay en Málaga un matrimonio, en que el marido tiene cien años y la mujer ciento uno.

¿Cuántas cosas habrán visto los pollos!

Círculo democrata-progresista. Anoche celebró junta general, y aparte de los asuntos de régimen interior discutidos, se presentó una proposición suscrita por gran número de socios para que el Casino mostrara su asentimiento al profesorado español que defiende los derechos de la juventud escolar, y a la vez la libertad de la ciencia y de la conciencia humana.

La proposición fué aprobada por unanimidad.

Después se procedió a la eleccion de cargos, resultando elegido presidente el Sr. Llano y Peral, vicepresidente los Sras. La Hoz y Morán (D. Valentín), tesorero al Sr. Trompeta (D. Dionisio), y secretario primero D. Augusto Manzano.

Está terminado el sumario instruido a consecuencia de la catástrofe del puente de Alcúdia.

Parece que hasta fines del corriente mes serán expedidos sin recargo las cédulas personales.

Academia de San Fernando.

Se reunió anoche, bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Madrazo.

Después del despacho ordinario el secretario general Sr. Avales, dió cuenta de varias comunicaciones oficiales recibidas, entre las cuales hay una de la dirección general de Obras públicas pidiendo informe sobre el proyecto de restauracion de la celebrada Giralda de la catedral de Sevilla.

A petición del señor ministro de Estado la Academia informó en lo relativo al examen de los trabajos de música del pensionado Sr. Breton, que el ministerio le designa para su parte para estudiar estos trabajos, a los mismos señores que compusieron el jurado que examinó los del señor Espino.

La Academia se enteró además de otra solicitud del señor ministro de Estado pidiendo a la corporacion la facultad para la Obra Pia de Jerusalem, cuantos bajo relieve de carácter religioso posea y pueda disponer, con el fin de darle objeto de darles colocacion en la suntuosa y gran basílica de San Francisco, de esta corte.

La Academia ofreció acceder por su parte a los deseos del señor ministro a la mayor brevedad posible.

La seccion de música dió lectura de un razonado informe proponiendo la adquisicion por parte del Estado, de Misal y breviario del organista, escrito por D. Buenaventura Iniguez.

La comision del taller de vaciados leyó otro informe el que se enumeran las reformas verificadas en la galería de escultura y los donativos que de piezas de yeso existentes en los sótanos del edificio ha hecho a diversos efectos de enseñanza.

Por último, la Academia vió un precioso modelo famoso monumento de Sevilla, ejecutado con la mayor perfeccion en alabastro, hace noventa años, por el artista Tomás Manuel Alvarez, cuya obra habia permanecido ignorada dentro de unos cajones depositados en los sótanos de la Academia. En el cuerpo central de este bello diseño faltan cuatro de las figuritas de bulto que lo decoran, que deben haber desaparecido, intencionalmente o no, se sabe cuándo.

No es cierto, como aseguran algunos de nuestros colegas, que se haya concedido prórroga alguna clase a la Compañía concesionaria de ferro carril de Val de Zafan a San Carlos Rápido.

Imprenta de El Correo, a cargo de F. Fernandez Calle de San Gregorio, núm. 8.

PURGANTE REFRESCANTE PROBAR EL AGUA DE CARABAÑA ANTIBILIOSA ANTIHERPÉTICA

AUTORIZADA POR REAL ÓRDEN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1883

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

Los productos medicinales tienen tanto valor, cuanto más curan; por esta razon, una botella de AGUA DE CARABAÑA representa más valor que todo el mansantal de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente a las de CARABAÑA en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias y aparte de otras consecuencias funestas que resultan de su empleo.

SABAÑONES. Los cura y evita su ulceracion el Tópico Castellano.—Una perla el frasco.—Peligros, 4, Farmacia de Zúñiga.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE EL CORREO. Se hace toda clase de impresiones, como son: periódicos diarios, semanales, quincenales y mensuales; revistas, folletos, recibos, prospectos, estados, circulares, membretes, billeteaje para espectáculos y obras de gran lujo.

SOLUCION CASES DE CLORHIDRO-FOSFATO DE CAL. Premiado en la Exposicion Farmacéutica Nacional.

ANGEL CAIDO NOVELA DE COSTUMBRES POR MARTIN LORENZO CORIA CON UN PRÓLOGO DE JACINTO OCTAVIO PICÓN.

COLEGIO DE SEÑORITAS ELEMENTAL Y SUPERIOR DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Calle de Valverde, 16.

ESTUDIOS BOTANICO-FORESTALES POR RAFAEL ALVAREZ SEREIX INGENIERO DE MONTES. Un volumen de 112 páginas en 4.º con 14 figuras intercaladas en el texto.

LOCAL. Se desea un espacio en sitio céntrico y propio para establecer una industria.

DESPERTADORES. norte-americanos, y relojes para pared y sobremesa. Grande es el surtido de estos y los precios muy reducidos.

AUTORES DRAMATICOS CONTEMPORÁNEOS. Esta magnífica obra, verdadero monumento literario, ya casi terminada, contiene las biografías y juicios críticos del Duque de Rivas, García Gutiérrez, Zorrilla, Ventura de la Vega, Narciso Serra, Hartzenbusch, Martínez de la Rosa, Rodríguez Rubí, Breton de los Herberos, Gil y Zárate, Núñez de Arco, Ayala, Tamsyo y Echegaray.

Curacion infalible de LA TOS por crónica y rebelde que sea, con las nuevas PASTILLAS PECTORALES DEL DR. MARQUES.

DISCURSOS Y ARTICULOS POLITICOS DE DON JOSÉ LUIS ALBAREDA CON UNA CARTA-PRÓLOGO DEL EXCMO. SEÑOR DON JUAN ALVAREZ DE LORENZANA.

BASS ET CO'S INDIA PALE ALE. Agent Geo. Hodgson. Los Sras. Bass et Co. previenen al público que habiendo nombrado agente en Málaga a D. Jorge Hodgson, las cervezas de su fabricacion podrán obtenerse de dicho señor, debiendo leerse en las etiquetas, cápsulas y corcheros de las botellas, su nombre, para autentizar la procedencia del género.

IMPORTANTÍSIMO EL FIGARO ILUSTRADO PARA 1884 Y 1885.

Esta notable publicacion, que debía aparecer en Paris el 1.º de Diciembre, aparecerá el día 5 del mismo y contendrá: ILUSTRACIONES EN COLORES: de ED. DETAÏLLE, Un Recuerdo de Rusia; de A. DE NEUVILLE, Delante de Belfort; de P. LE BLANT, Carta de Francia, y de GEOFROY, Un día de verano en los Campos Eliseos.

¡NO PADEZCAN TOS! Procúrense una cajita de la acreditada PASTA PECTORAL DEL D.º ANDREU DE BARCELONA, y se la quitarán al momento.

TURRONES 70 reales el ciento de azulejos valencianos de primera, blancos y con dibujos, con CUATRO por ciento de descuento en los pagos al contado. GRAN DEPÓSITO DE HIJO DE MIGUEL DIAZ C. Dadas, Sevilla C.